cero, las disponibilidades líquidas se hubiesen mantenido constantes. El objetivo de crecimiento de las disponibilidades líquidas se fija, en última instancia, en correlación con las previsiones de un aumento del PIB en términos reales y con las expectativas inflacionistas de empresarios, trabajadores y consumidores.

El impuesto inflacionario es percibido, por tanto, por los poseedores de pasivos monetarios (sistema bancario y Banco Central). Al Tesoro Público tan sólo le corresponderá, y de una manera indirecta, lo referente al Banco de España, ya que éste pertenece al sector público y sus beneficios deben ingresarse en la Hacienda Pública. Téngase presente que ello es independiente del déficit público existente. Podría razonarse que la financiación de éste con recurso al Banco de España, se realiza sin cargas financieras, con lo que se obtendría un beneficio sustancioso con respecto a una financiación alternativa. Ello no es así, ya que estos menores costes financieros se traducirán al final del año en unos menores ingresos, por el concepto de beneficios, del Banco emisor.

Es necesario señalar, por último, que los modos alternativos de financiar el déficit público, suponiendo una postura activa de la autoridad monetaria, tienen mucho de problema meramente formal. Pensemos que las consecuencias serían prácticamente las mismas si el Tesoro, en lugar de recurrir al Banco de España, se financiase con Bonos de Tesoro (Deuda a corto) y el Banco Central actuase en *Open Market* a efectos de controlar la liquidez del sistema.

NOTAS

(1) Existe el proyecto de convertir al SEC las Cuentas de las Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda.

(2) Informe anual del Banco de España 1977. Apéndice n.° 47.

(3) Ministerio de Hacienda.

(4) Puede ser que el sector público no sea todo lo eficaz que sería necesario y exija una sociedad democrática; pero esta ineficacia o las rigideces en su funcionamiento son independientes en gran medida de la generación del déficit y desde luego anterior al mismo.

(5) Siempre que la deuda no sea automáticamente pignorable.

(6) O las tasas de incremento fijadas por la autoridad monetaria de acuerdo con las expectativas de inflación y de crecimiento real del PIB.

(7) Banco de España, «Informe anual 1979», pág. 175.

(8) Sólo la moneda metálica es emitida directamente por el Tesoro.

(9) Dado que todos los activos y pasivos del sistema están concatenados, en una visión más exacta del tema habría que afirmar que pagan el impuesto en mayor o menor medida todos aquellos que detentan activos que no han incorporado en su rentabilidad las expectativas inflacionarias, impuesto que es recibido como contrapartida por los tenedores de los respectivos pasivos. Siendo el dinero un activo de rentabilidad cero o próximo a cero, es claro que los que mantienen esta clase de activos son los que soportan un coste más elevado.

EFECTOS DE LAS AUTONOMIAS SOBRE EFICIENCIA Y TAMAÑO DEL SECTOR PUBLICO

José Luis OLLER ARIÑO

EL objeto de este artículo es formular algunas hipótesis en relación con las consecuencias económicas de la implantación de las autonomías sobre la eficiencia y tamaño del sector público español.

La primera parte de este trabajo se basa en una reformulación del teorema de la descentralización y tiene por objeto elaborar un balance de beneficios y costes económicos de la descentralización que supone la autonomía, bajo el supuesto de constancia de la relación consumo público-consumo privado. El análisis se formula en términos de estática comparativa y, en consecuencia, presenta las ventajas y limitaciones de este método. Su mayor ventaja consiste quizás en poner de manifiesto las variables económicas más poderosas en el proceso de transición de una administración centralizada a una administración descentralizada. Y su mayor limitación es que nada dice acerca de la eficiencia dinámica de la descentralización.

Quisiera subrayar que el análisis que sigue tiene una intencionalidad positiva, no normativa o valorativa de la conveniencia del Estado autonómico. Desde el punto de vista estrictamente económico el análisis es incompleto, puesto que nada se dice de la eficiencia dinámica de la administración descentralizada y, en cualquier caso, el punto de vista económico no es suficiente para valorar las múltiples consecuencias de la descentralización de la administración.

La segunda parte es un intento apenas formalizado de localización de las variables que inciden sobre la determinación de la relación entre consumo público y privado en un proceso de ampliación de los niveles de gobierno.

1. Efectos de la autonomía sobre la eficiencia del sector público

En esta sección me propongo aislar las variables que determi-

nan los beneficios y costes económicos de la descentralización, bajo el supuesto de que el volumen de bienes y servicios públicos, así como las áreas económicas reguladas, permanecen constantes. En otras palabras, la fracción de la renta consumida colectivamente es fija. ¿Cómo se determinan bajo este supuesto los costes y beneficios de la descentralización? La respuesta estándar a esta cuestión la proporciona el así llamado «teorema de la descentralización».

Este teorema afirma que, bajo ciertas condiciones que luego especificaré, el grado de frustración de la demanda de bienes públicos de los ciudadanos no será mayor en un sistema descentralizado que en uno centralizado. *Oates* recurre a un sencillo diagrama que permite poner de manifiesto la ganancia de bienestar que produce la descentralización, como suma de los excedentes del consumidor perdidos como consecuencia de la provisión centralizada de un bien público.

Para un bien público dado B_p, suponemos la existencia de sólo dos curvas de demanda distintas, de forma que la población se divide en dos grupos, integrado cada uno de ellos por personas caracterizadas por la misma curva de demanda. Sea P el precio (en términos de impuestos) a pagar por la provisión unitaria del bien público en cuestión. Seguimos suponiendo constante la presión fiscal total.

Bajo el supuesto de costes constantes en la provisión de bien público, la comunidad D_1 demandará la cantidad Q_1 y la D_2 la cantidad Q_3. Supongamos que la provisión centralizada es una cantidad intermedia entre

GRAFICO 1

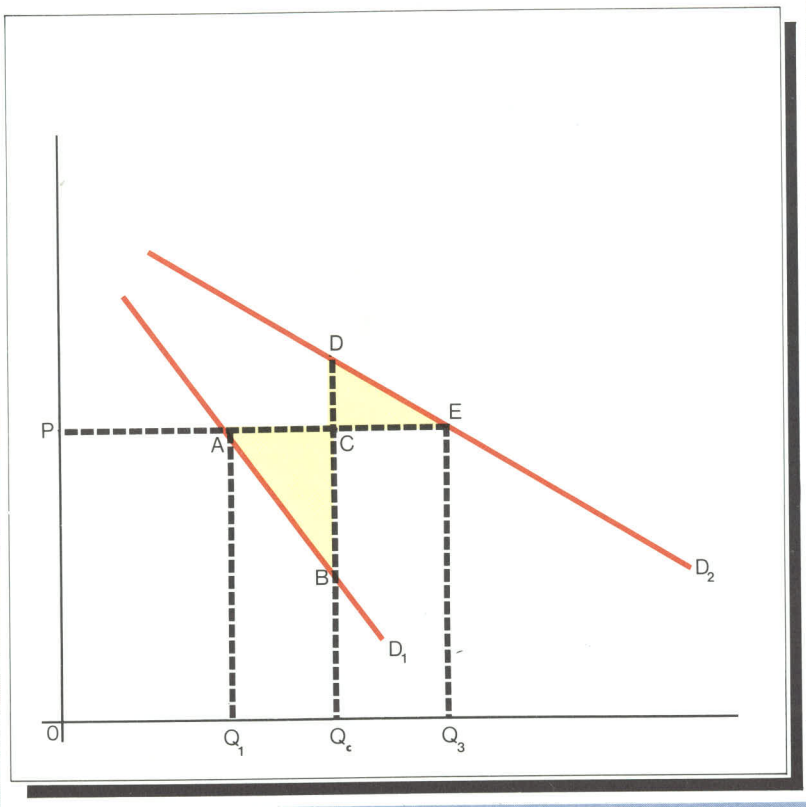

Q_1 y Q_3, que denotamos Q_c. El triángulo ABC representa la pérdida de utilidad de la comunidad D_1 por un volumen de servicio que paga, pero que no desea, y DCE representa el excedente del consumidor perdido por la comunidad D_2, en el caso de centralización (gráfico 1).

Este sencillo análisis, además de los supuestos restrictivos sobre los que se basa (en especial el coste constante de la provisión de servicios), parte del principio fiscal del beneficio. Los impuestos son proporcionales a los servicios obtenidos por los ciudadanos. Sin embargo, conviene analizar las ganancias de la descentralización bajo el supuesto de pago según el principio de capacidad. El interés de este supuesto es que, en la circunstancia española, el proceso descentralizador se produce a partir de una situación centralizada con redistribución. Algunas regiones pagan más de lo que reciben y otras menos. Este hecho puede traducirse a diferencias de precios. Supondré a continuación que las regiones más ricas pagan más por unidad de bien público *per cápita* que las más pobres y aplicaré el análisis anterior al caso de dos regiones.

Pero aún será necesaria otra precisión. ¿Son independientes la posición y elasticidad de las curvas de demanda de la riqueza de cada región? Para enfocar esta cuestión conviene suponer que el análisis se refiere

GRAFICO 2.

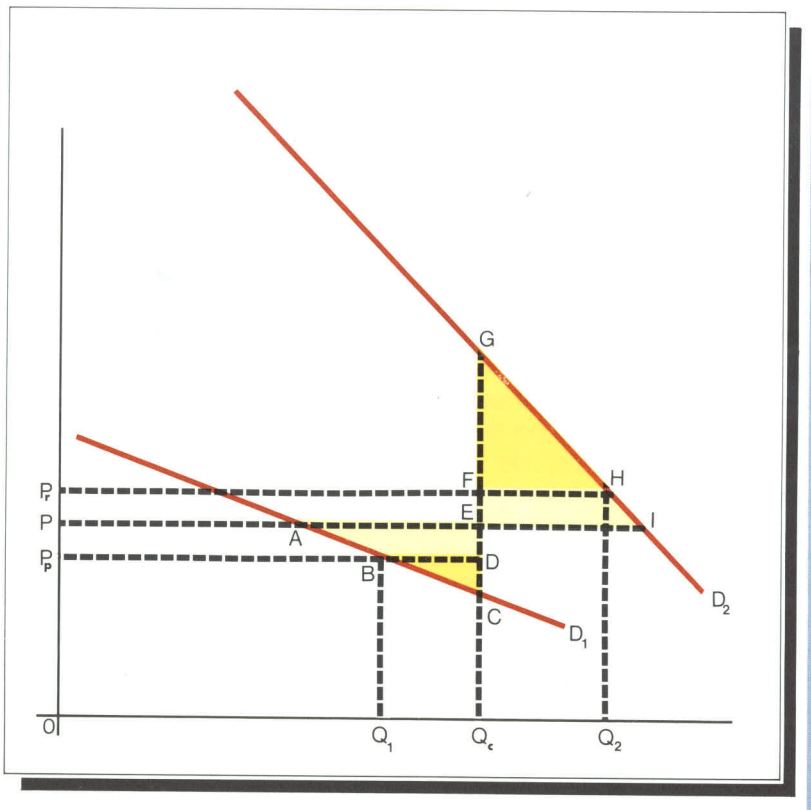

a un único bien público. De este modo el coste de oportunidad de dicho bien se expresa en términos de bienes privados o, si se prefiere, de renta disponible. Bajo este supuesto puede formularse la hipótesis *ad hoc* de que la comunidad más rica demandará mayor cantidad de bien público a un mismo precio (la elasticidad renta de la demanda de la región más rica es mayor que la de la más pobre y mayor que 1) y la elasticidad precio de la demanda será menor que la de la comunidad más pobre. Ambos supuestos equivalen a afirmar el mayor decrecimiento de la utilidad marginal del consumo privado en la comunidad más rica, respecto de la más pobre.

Procedamos ahora a analizar la ganancia de la descentralización en el supuesto de redistribución (gráfico 2).

D_2 es la curva de demanda de la región más rica (es menos elástica y está más a la derecha) y D_1 la demanda de la región más pobre. Sea P_r el precio por unidad pagado por la región más rica y P_p el pagado por la más pobre. La solución descentralizada con redistribución daría lugar a las cantidades Q_1 y Q_2. Supongamos ahora una provisión centralizada Q_c. El exceso de provisión respecto a la comunidad pobre viene representado por el triángulo BDC y la pérdida de excedente de consumidor producida a la comunidad rica se representa en el triángulo FGH. Su suma representa la ganancia obtenida por la descentralización con redistribución. Observemos ahora que ambos triángulos son necesariamente menores que el ACE y el EGI, que representan la ganancia de la descentralización sin redistribución (1).

Dicho de otra manera, la descentralización con redistribución produce una ganancia de bienestar *menor* que la descentralización sin redistribución. Dicha ganancia será inversamente proporcional a la magnitud de la redistribución, *ceteris paribus.*

Conviene ahora relajar otros supuestos sobre los que descansa el teorema de la descentralización. El supuesto de costes constantes es más aproximado si se presupone la existencia de jurisdicciones dotadas de los órganos correspondientes, entre los que se asigna la prestación de un bien público, que cuando se trata de la creación *ex novo* de jurisdicciones. Ello es así, porque la creación de jurisdicciones *ex novo* tiene unos costes que habrá que deducir de la ganancia de la descentralización. En segundo lugar conviene relajar el supuesto de curvas de demanda *conocidas* cuando se crean nuevas jurisdicciones. Precisamente una de las funciones esenciales de éstas es la búsqueda y determinación de dichas demandas.

De ahí que el paso de la provisión centralizada a la descentralizada conlleve una mayor utilización de recursos en la investigación de las curvas D_1 y D_2. El proceso electoral y la competencia por el voto de los programas políticos regionales no son sino aspectos parciales o

componentes de dicho proceso de investigación.

Pero no sólo los órganos jurisdiccionales incurrirán en gastos para la determinación de las demandas correspondientes, sino también los ciudadanos. Los métodos habituales de señalización de preferencias deberán multiplicarse. Por señalización de preferencias deben entenderse todas aquellas actividades realizadas a un costo, dirigidas a orientar a las jurisdicciones acerca de las preferencias ciudadanas. El voto es sólo una de ellas. La organización de influencia sobre políticos, administradores y partidos políticos forma parte de los costes incurridos en la señalización de preferencias.

Las nuevas jurisdicciones no sólo deberán determinar las demandas desagregadas, sino también buscar fórmulas (tecnologías) adecuadas de provisión de bienes públicos. Se supone generalmente que la nueva tecnología que adoptará la jurisdicción descentralizada será más eficiente que la tecnología de la jurisdicción central. Pero aunque ello pueda ser así, la búsqueda, prueba e implantación de la nueva tecnología no puede considerarse carente de un coste. Por último, las nuevas jurisdicciones deberán dedicar recursos a la coordinación entre sí, y entre cada una de ellas y la jurisdicción central.

Podemos ahora unir los elementos de coste y los elementos de ganancia que origina un proceso de descentralización con redistribución. Del lado de la oferta de bienes públicos, la descentralización supondrá un mayor coste de estructura de las nuevas jurisdicciones, un mayor coste de determinación de las demandas relevantes y las tecnologías adecuadas, y un mayor coste de coordinación entre jurisdicciones. Desde el lado de la demanda, la existencia de nuevas jurisdicciones supondrá mayores costes de señalización. En conclusión, bajo el supuesto de presión fiscal constante (antes y después de la descentralización) puede afirmarse que la condición para que la descentralización tenga efectos económicos positivos será que la suma de los costes de gestión de las nuevas jurisdicciones, los costes de determinación de las demandas relevantes, de búsqueda de tecnologías apropiadas, de coordinación y de señalización sean menores que los beneficios de la descentralización, que a su vez serán inversamente proporcionales al grado de redistribución interterritorial de la renta.

El análisis que antecede se enfrenta a una dificultad esencial de llegar a un balance de costes y beneficios sociales: los costes se miden en términos de recursos absorbidos por el sector público, traducibles a valores monetarios, mientras que los beneficios se miden en términos de excedentes de consumidor, es decir, de utilidad.

2. La transformación autonómica y la expansión del sector público

El objeto de esta sección es formular una predicción de las consecuencias de la implantación de las autonomías sobre la amplitud del sector público. La variable cuyo comportamiento se trata de predecir es, pues, la relación entre provisión pública y privada de bienes y servicios.

Todo intento de predicción requiere como condición previa el disponer de un modelo teórico. Pero desgraciadamente no existe una teoría generalmente aceptada acerca de las causas del crecimiento del sector público respecto al producto total en los países desarrollados. Desde que Wagner enunciara su conocida generalización empírica acerca del crecimiento del gasto público en relación al crecimiento de la renta, se han producido numerosos intentos de explicación de las causas de este fenómeno.

No sería oportuno pasar revista aquí a los diversos tipos de teorías que desde Pigou a Buchanan, pasando por Samuelson, Baumol, Barre y muchos otros, se han propuesto dar cuenta del crecimiento del sector público. Puesto que en esta sección partiré del esquema conceptual propuesto por Brunner, me remitiré a su consideración crítica de las familias de teorías que han intentado explicar el crecimiento del sector público hasta ahora (2).

La teoría expuesta por Brunner para explicar el crecimiento del Sector Público difiere del resto en que toma como punto de partida el vínculo entre el proceso político y las demandas de redistribución. Las demandas de redistribución de la renta son el objeto básico de la política y la variable explicativa del crecimiento del sector público.

Brunner contempla el proceso de crecimiento del sector público desde una doble perspectiva. En primer lugar analiza la demanda de redistribución, suponiendo que el aparato político administrativo se ajusta con perfección a las demandas

expresadas a través del voto. El modelo que formula bajo esta hipótesis lo denomina modelo de transferencia pura de riqueza. En segundo lugar, analiza los procesos de ajuste del aparato político administrativo a las demadas de redistribución, bajo la denominación de «modelo de comportamiento empresarial de políticos y administradores».

El nexo de unión entre redistribución y crecimiento del sector público es la constatación de que éste no consiste en la provisión creciente de bienes públicos puros, sino en la provisión de bienes privados que benefician a grupos específicos de votantes.

2.1. El modelo de transferencia pura de riqueza en un sistema de múltiples gobiernos representativos

El modelo de transferencia pura de riqueza ilustra el comportamiento de los votantes en un sistema de democracia representativa en el que la riqueza o la renta no están igualitariamente distribuidas.

Se supone que los votantes actúan con criterios de racionalidad consistentes con el análisis económico elemental. Los postulados de comportamiento son los siguientes:

1) El votante elige al candidato que presume actuará en su interés y reelige al que ya lo ha hecho.
2) Los votantes comparan los beneficios que esperan recibir con los costes que esperan pagar.

Dada una distribución desigual de la renta, más de la mitad de los votantes disponen de *menos* que la renta media. Si se comportan de acuerdo con los postulados antedichos, puede demostrarse que la presión fiscal que reciba un voto mayoritario vendrá determinada por las preferencias del votante mediano. Los políticos y sus programas serán elegidos en virtud de su mayor aproximación a las preferencias del votante mediano. A éste, en virtud del postulado segundo, le interesará permanentemente una presión fiscal redistributiva, siempre que ésta no produzca una reducción de la renta total.

Este modelo, concebido por A. Melzer, S. Richard y K. Brunner, para el ámbito estatal de una democracia, puede aplicarse a todo nivel de Gobierno electo, que tenga un cierto grado de soberanía fiscal. Siempre que exista soberanía fiscal, hay posibilidad de redistribución, en el ámbito de las competencias propias del Gobierno electo.

En el caso español la implantación de la Constitución del 78 supone la creación *ex novo* de un nuevo nivel de Gobierno electo, y la efectiva revitalización del nivel municipal, tutelado por el regional.

En el paso de una situación centralizada (un único Gobierno electo) a una descentralizada (varios Gobiernos electos), se trata de saber si la descentralización frena, o por el contrario potencia, las fuerzas impulsoras del sector público que observamos en el modelo centralizado. En el caso de la estructura de Gobierno de varios niveles, el sentido de la votación es distinto, puesto que las alternativas abiertas al votante se refieren a la presión fiscal y a la redistribución que puede imponer cada Gobierno en el ámbito de sus competencias.

La demanda redistributiva en cada nivel de Gobierno electo, dependerá también de las preferencias del votante mediano. ¿Qué determina las preferencias de éste? La experiencia histórica parece avalar una generalización empírica: en los niveles inferiores de Gobierno, donde la capacidad redistributiva en términos absolutos es menor, la posición del votante mediano es más redistributiva. Asimilando la demanda de redistribución al voto de izquierda, se constata que cuanto más bajo el nivel de Gobierno, más a la izquierda tiende el voto, por lo menos en los países latinos. ¿Qué explicación tiene este hecho, en términos del modelo expuesto?

Si en el ámbito de sus competencias cada Gobierno fuera autosuficiente desde el punto de vista financiero, no habría razón para que las preferencias del votante mediano fueran más redistributivas en los niveles inferiores de Gobierno. Pero el hecho de que los niveles inferiores participen en los ingresos de los superiores, introduce un elemento distorsionante de la percepción de costes y beneficios de la redistribución. El beneficio para el votante del gasto público en una jurisdicción se concentra en ésta, mientras que parte del coste lo soporta la jurisdicción de nivel superior. Lo que el votante no percibe claramente, en el momento del voto en la jurisdicción regional, es que él también contribuye a la financiación de la jurisdicción superior. Lo que el votante no ve, en otras palabras, es que la suma de transferencias a las jurisdicciones inferiores no puede ser mayor que los ingresos totales de la jurisdicción estatal menos sus gastos.

La consecuencia de la miopía descrita es la posibilidad de que las presiones redistributivas actúen de abajo a arriba, presionando desde los niveles inferiores hacia los superiores, donde encuentran una facilidad adicional: el incremento de los impuestos indirectos, que resultan menos visibles, para financiar los déficits de los niveles inferiores.

Como consecuencia de lo dicho no parece arriesgado presumir que la descomposición en segmentos del mercado político mediante la introducción de niveles, es probable que *refuerce* las demandas de redistribución, de expansión de los presupuestos, y por ende, de la presión al alza sobre la relación bienes públicos-bienes privados.

2.2. El comportamiento empresarial del aparato político administrativo en un proceso de ampliación de los niveles de Gobierno

¿Cómo se ajusta el aparato político-administrativo a las demandas de redistribución? ¿Cómo detecta las preferencias del votante mediano? ¿Qué efectos tiene la ampliación del número de niveles de Gobierno electo sobre el comportamiento empresarial del aparato político-administrativo?

Al abordar la problemática que reflejan las cuestiones anteriores, es preciso subrayar que la función del aparato político-administrativo es traducir la demanda de redistribución a programas específicos que favorecen a grupos determinados de la población, programas que son propuestos, diseñados y llevados a la práctica por el aparato político-administrativo. El modelo de transferencia pura de riqueza sería válido aun cuando la transferencia se realizara en *efectivo* y por tanto con una administración pequeña. Pero en la realidad cotidiana de los países desarrollados puede constatarse que buena parte de las transferencias se dan en especie y se concretan en programas gestionados por las administraciones públicas. Estas actúan como empresarios, impulsados por sus órganos políticos: como los empresarios, buscan y seleccionan mercados potenciales para sus productos (servicios). Y como las empresas, absorben un excedente por su gestión, excedente que en el caso de las administraciones públicas es la diferencia entre lo que recaudan y lo que revierte sobre el público. La operación de las administraciones sugiere que la búsqueda continua de nuevos programas y actuaciones abre oportunidades a la actuación de las administraciones en beneficio propio. La literatura sobre la economía de las administraciones públicas ha consagrado ya la hipótesis de que el objetivo de éstas es la maximización de su presupuesto.

La búsqueda de programas para resolver «problemas» se solapa, aunque no necesariamente se identifica, con los mercados de votos. Políticos y burocracias tienen intereses coincidentes en la puesta en marcha de programas redistributivos: los políticos buscan el voto, las burocracias la expansión de sus presupuestos.

El diseño de programas está sujeto a asimetrías en los costes de información. Estas asimetrías son:

a) Los costes de información de los beneficios y costes de programas específicos son relativamente pequeños para los grupos beneficiados y relativamente grandes para el resto de la población.

b) Los costes de información sobre los beneficios y costes de programas generales son relativamente elevados en relación a los beneficios esperados.

La asimetría en los costes de información favorece la expansión de los programas para grupos específicos a costa de los programas para el conjunto de la población. Por otra parte explica la inversión creciente de recursos en la organización de grupos de interés para la promoción de sus objetivos frente a la burocracia y al poder político.

La asimetría de costes explica que sea políticamente más rentable crear nuevos programas que eliminar los existentes. En efecto, el coste de cada uno de los programas existentes es relativamente pequeño para la población no directamente beneficiada y el beneficio muy grande para el grupo beneficiado —a veces éste está formado exclusivamente por los burócratas que lo ejecutan—. De este modo nadie invierte esfuerzo en obtener la eliminación del programa, pero quienes disfrutan de él están dispuestos a defenderlo.

Ante esta asimetría el comportamiento más racional del político es no sustituirlo, sino crear otro nuevo.

El paso de un sistema centralizado a un sistema autonómico tiene como primera consecuencia la multiplicación de los centros propulsores de compor-

tamiento empresarial de las burocracias. Los políticos de las autonomías intentan detectar las preferencias redistributivas del grupo mediano de votantes en su jurisdicción. La multiplicación de centros de iniciativa multiplicará la cartera de nuevos proyectos. Las antiguas organizaciones o sus funcionarios tenderán a persistir. Los programas se multiplicarán y con ellos los presupuestos, y a la postre la presión fiscal. El Sector Público, en sentido amplio, crecerá.

NOTAS

(*) Agradezco a los señores José Roig, Alfredo Pastor y Alan H. Melzer, sus comentarios a la parte primera de este trabajo y al señor José A. García Durán sus comentarios a la última redacción del mismo. Como de costumbre, los errores son sólo imputables al autor.

(1) Este análisis no tiene en consideración el efecto renta que se deriva de la discriminación de precios. Nótese que el efecto renta, que desplazaría D_1 a la derecha y D_2 a la izquierda, reforzaría la relación inversa entre redistribución y ganancia de la descentralización.

(2) Vid. KARL BRUNNER, «Consideraciones sobre la economía política de la administración. La expansión continua del Gobierno», *ICE,* n.º 41, 1980.

UNA REFLEXION SOBRE EL COMPORTAMIENTO DEL SECTOR PUBLICO EN ESPAÑA DURANTE EL PERIODO 1976 - 80

Francisco Javier MORAL MEDINA

I. INTRODUCCION

ESTA breve nota responde al limitado propósito de realizar una somera reflexión en torno al comportamiento del sector público en España durante el segundo quinquenio de la década pasada, es decir, desde el cambio de régimen. Su tesis central es que, en términos generales, la política presupuestaria ha ofrecido una réplica meramente pasiva a la crisis económica y respondido de forma muy activa a los graves problemas distributivos heredados del pasado. En cierto sentido, sería lícito afirmar que el sistema democrático ha regido los destinos del gasto público como habría sido relativamente razonable si la crisis económica no hubiera existido. Lo cual, en definitiva, no constituye sino un reflejo de la prolongada subordinación de los principios de eficiencia económica a los restantes objetivos definidos como prioritarios.

De tal comportamiento no es posible responsabilizar en exclusiva a los sucesivos gobiernos. Como es natural, cuantos grupos e instituciones ostentan una cierta representación social deben asumir su cuota de responsabilidad. Afirmación tanto más evidente cuanto que, en mi opinión, las pautas que definen aquel comportamiento no han sido privativas del sector público. La economía española en su conjunto ha reaccionado frente a la crisis de una forma pasiva e inercial, revelando la rigidez de sus estructuras y la aversión al cambio de sus protagonistas (de derechas e izquierdas).

Fruto de esta inflexibilidad organizativa e institucional y de esta incapacidad de adaptación a nuevas circunstancias económicas ha sido la reacción de los agentes privados, intentando los consumidores defender una dinámica de gasto propia de una economía en expansión y absteniéndose los empresarios de toda reconversión que permitiera sostener los niveles de competitividad. La traducción de estas posiciones en cifras macroeconómicas ha sido un importante retroceso de la tasa de ahorro familiar y de la inversión privada. El monto de la factura petrolífera y de la derivada del proceso de reasignación a nivel internacional de los factores productivos ha sido satisfecho de esta suerte con cargo básicamente a una reducción de la tasa de acumulación del capital y sólo los efectos de este grave fenómeno diferencial han acabado provocando una compresión del consumo privado.

La reacción del sector público ha sido, a mi juicio, muy similar. La única y fundamental diferencia es que el sistema democrático, por una confusa mezcla de móviles éticos y electorales, ha abordado activamente un impresionante proceso redistributivo cuyos efectos globales son más bien etéreos, como probablemente comprobemos a lo largo de la presente década. Por lo demás, su actuación ha sido tan pasiva e inercial como la del sector privado. No obstante, es preciso matizar dos extremos.

En primer lugar, que la tesis enunciada no presupone ningún juicio valorativo sobre el sistema democrático. La organización y funcionamiento del régimen autoritario anterior habían embalsado un conjunto de rei-